



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARIA DE CÁMARA

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

CONTINÚA la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

Rvn. Cént.

<i>Suma anterior.</i>	27.537	31
El párroco de Jares.	40	
Del pueblo de id.	11	
El coadjutor de Requejo.	20	
Los vecinos de id.	5	
Un presbítero de esta Ciudad.	10	
Una parienta del mismo.	4	
El párroco de Bustos.	40	
El párroco de Olmillos.	20	
El maestro de niños del mismo pueblo.	4	

El Alcalde de id.	4
El párroco de Curillas.	20
Los vecinos de id.	16
Un párroco del Decanato.	20
Algunos devotos del pueblo de Cirujales.	10
El ecónomo de Grijoa.	4
El coadjutor de S. Cristobal	4
El id. de Villarmeau.	4
El id. de Mormentelos.	4
El id. de Cernado.	4
El párroco de Prada del Bollo y familia.	48
El coadjutor de Casdeno-	24
dres.	
El id. de Vilaboa.	12
El id. de Teijido.	12
El ecónomo de Albergueria	20
El párroco de Villarmeriel.	20
El id. de S. Feliz de las Lavanderas.	10
Los vecinos de Chana de Somoza.	50
El coadjutor de Chana de	

Somoza.	8
José Martinez, de id.	3
Ramon Martinez, de id.	2
El ecónomo de Veldedo.	40
El coadjutor de S. Pedro de Zamudia.	10
José Bermejo, vecino de id.	1
Francisca Sastre, de id.	3
Francisca Santos, de id.	2
El párroco de Valcabado.	20
Su Sobrina.	4
Del cepillo de la parroquia	10
El párroco de Castrocontri-	
go.	40
Su hermana.	8
El párroco de Villaviciosa de Perros.	30
El ecónomo de Pozuelo del Páramo.	20
El párroco de S. Cristobal de Valdueza.	20
El id. de Faramontanos de la Sierra.	20
Del cepillo de id.	6
Varios vecinos de id.	24
El párroco de Pobladura de Somoza.	20
Maria Cerviño, de id.	4
Los vecinos del pueblo.	15
El ecónomo de Saucedo.	20
El id. de Oceró.	20
El id. de Espanillo.	10
SUMA.	28.337 31

(Continúa abierta la suscripción.)

Suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis para la restauración de la Santa Iglesia Catedral de Leon.

	Rvn. Cént.
Suma anterior . . .	4.301 99
El ecónomo, coadjutor y	

vecinos de Noceda del Bierzo.	210
El párroco de Olmillos.	20
El id. de Curillas.	8
El ecónomo de Cirujales.	4
El Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa.	20
El párroco de id.	4
SUMA.	4.567 99

(Se continuará.)

Astorga 11 de Abril de 1877.
—Lic. Hipólito Rodríguez Malagon, *Canónigo Secretario,*

S. S. I. el Obispo mi Señor, confirió la prima Clerical Tonsura y celebró órdenes generales menores y mayores en la capilla de su Palacio Episcopal en los dias 16 y 17 del próximo pasado Marzo, habiendo sido promovidos

Á Prima Tonsura,

D. Agustin Cordero Alonso, natural de Santa Colomba, extramuros de esta Ciudad.

Á Prima Grados y Subdiaconado

D. Rafael Gomez Fernandez, de Secarejo de Orbigo, del Obispado de Oviedo, á título de patrimonio.

Al Presbiterado.

D. Alonso Federico Ramos Alvarez de Barjas, Lugo, á título de servicio eclesiástico.

- D. Antonino Salgado Lobo, de Molezuelas, á patrimonio.
- D. Cayetano Vega Gallego, de Nistal, id.
- D. Domingo Barrio Brime, de Manganeses, id.
- D. Eleuterio Alonso y Alonso, de Albares, id.
- D. Fermin Rodriguez Rodriguez, de Ermisende, Orense, id.
- D. Francisco Santin Farelo, de Villafranca, id.
- D. Juan Venancio Moran Rodriguez, de Robledo de la Lastra, id.
- D. Melquiades Calzado Perez, de Santivañez, Oviedo, id.
- D. Pedro Carro Gonzalez, de Carneros, id.
- D. Tomas del Bayo Carbajo, de La Baña, id,

Astorga 12 de Abril de 1877.

—Lic. Hipólito Rodriguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

MOVIMIENTO

del personal del Clero de la Diócesis:

Vacantes.

En 13 de Febrero de 1877, vacó el beneficio curado de Santalla, en el arciprestazgo de Ribera de Urbia, por fallecimiento de D. Agustin Dominguez, su último poseedor.

En 7 de Marzo de id. id., el de Torre del Valle, en el de Pá-

ramo y Vega, por fallecimiento de D. Juan Garcia, que lo obtenia.

En 22 de id. id., el de Hueraga de Frailes, en el mismo arciprestazgo, por fallecimiento de su último poseedor D. Froilan Anton Alvarez.

En 9 de Abril de id. id., el de Carucedo y su anejo Campaña en Ribera de Urbia, por fallecimiento de su último poseedor D. Ramon Gaston y Navarro.

Posesiones.

En 23 de Marzo de 1877, se posesionó de un beneficio vacante en esta S. A. I. C. por renuncia que del mismo hizo Don Parmenio Ocampo del Hoyo, Don Pedro Vidanes Conde, mayordomo del Seminario Conciliar de esta Ciudad.

NOMBRAMIENTOS.

Ecónomos.

En 15 de Febrero de 1877 se nombró ecónomo de Porto y sus anejos Barcajoba, Pias y San Agustin, en Sanabria, á D. Mariano Vega, ecónomo que era de Doney.

En id. id. de Doney, en id. á D. Sergio Sotillo, que lo era de Porto.

En id. id. de Ornija, en el Bierzo, á D. Felipe Termenon,

coadjutor que era de Viariz y Villagroy.

En 24 de id. id. de Conso, en Viana, á D. Felipe Blanco Trincado, presbítero de Porto.

En 15 de Marzo de id. id. de Santalla, á D. Juan Francisco Siso, que lo era de Sobredo y Arnadelo.

En id. id. de Sobredo y Arnadelo, á D. Tomás Maria Alvarez, coadjutor de Villanueva de Trives

En id. id. de la Torre del Valle, á D. Angel del Otero Cadenas, presbítero de Maire.

En 20 de id. id. de Anllares y Anllarinos, en Ribas del Sil, á D. Santiago Lopez Cachon, coadjutor que era en la Diócesis de Oviedo.

Astorga 12 de Abril de 1877.
—Lic. Hipólito Rodriguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

SUBDELEGACION ECLESIASTICA CASTRENSE
DEL
OBISPADO DE ASTORGA.

En vista de las diferentes consultas dirigidas á esta Subdelegacion por algunos Señores Párrocos de la Diócesis respecto á si los militares que residen con licencia ilimitada en puntos de la misma continúan ó nó sujetos á esta jurisdiccion castrense, y habiendo acudido con este objeto

al Emmo, Señor Cardenal Patriarca de las Indias, Su Eminencia Rma. ha tenido á bien resolver que todos los soldados que se encuentran en la situacion referida se hallan sujetos á la Jurisdiccion Castrense y por nadie mas que por los que la ejercen deben de formarse los expedientes matrimoniales de los mismos.

Cuya resolucion he creido conveniente comunicar á todos los Sres. Curas de este Obispado para su conocimiento y el de los interesados, rogándoles con este motivo se sirvan advertir, tanto á los espresados militares como á los individuos de los Cuerpos de Guardia civil y Carabineros residentes en sus respectivas parroquias que para incoar sus expedientes matrimoniales, deberán recurrir á esta Subdelegacion por medio de Procurador del Tribunal Eclesiástico acompañando la Real licencia, ó la de los gefes á quienes incumbe, segun la clase ó graduacion del contratante, la correspondiente partida de bautismo y el consentimiento de quien corresponda certificado en debida forma para que en su vista pueda procederse á la informacion de libertad y al oportuno despacho para las amonestaciones, en su caso. Ademas los soldados que residen en esta

diócesis con licencia ilimitada ó *pase* de sus Gefes, deberán tambien exhibir este documento, sin perjuicio de otros que en determinados casos se creyeren necesarios para la expedicion de la licencia matrimonial.—Astorga 12 de Abril de 1877.—Doctor Agustin Pio de Llano.

Lo que de orden de Su Señoría Ilma. el Obispo mi Sr. se inserta en este BOLETIN para inteligencia de los Sres. párrocos de la diócesis y su debido cumplimiento en la parte que á los mismos se refiere.

Astorga 13 de Abril de 1877.—Lic. Hipólito Rodriguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

JUNTA DE EDIFICACION Y REPARACION
DE TEMPLOS DE ASTORGA.

La Junta de Edificacion y Reparacion de Templos de esta diócesis, en sesion celebrada el dia de hoy, acordó sacar á pública subasta las obras de reparacion del palacio Episcopal de esta Ciudad cuyo presupuesto asciende á la cantidad de *veinte mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, ochenta y un céntimos*, bajo el pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas que estará de manifiesto en la Secretaría de Cámara del Obispado hasta el acto

del remate, que tendrá lugar el dia 16 del próximo mes de Mayo. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto, y serán admitidas de 11 á 12 de la mañana del indicado dia y en el local referido. La persona á cuyo favor se adjudiquen las obras, además del depósito que se exige en el pliego de condiciones, prestará fianza en cantidad de *seis mil pesetas* en fincas, ó de persona abonada á juicio de la Junta.

Astorga 12 de Abril de 1877.—P. A. D. L. J.—*Agustin Pio de Llano, Secretario.*

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N.... vecino de... enterado de las condiciones, plano, presupuesto y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Palacio Episcopal de Astorga; se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (*esta se consignará en letra, espresando terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos por la que el proponente se compromete á ejecutar las obras.*)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION DIOCESANA DE ASTORGA PARA PROMOVER LA PEREGRINACION A ROMA

Constituidos los infrascriptos, por nombramiento de nuestro Ilustrísimo Prelado, de que se dió conocimiento á la Diócesis en el anterior número del *Boletín Eclesiástico*, en junta protectora de los romeros de este Obispado, que quieran tomar parte en la próxima peregrinacion universal á Roma con motivo del quincuagésimo aniversario Episcopal de nuestro Santísimo Padre Pio IX, hemos creído que el primer acuerdo de la junta debia ser el de poner en conocimiento de la Diócesis la noticia de su instalacion.

La peregrinacion de los fieles á Roma ha sido siempre obra muy laudable y meritoria, porque ordinariamente se ha verificado con el santo fin de visitar los sepulcros de los dos grandes Apóstoles, que sellaron con su sangre en la Ciudad Eterna el Evangelio de Jesucristo; pero en esta triste época, en que á aquel cristiano fin puede y debe agregarse el no menos piadoso de visitar, consolar y socorrer al atribulado Pontífice, que, confinado en el Vaticano, rige hoy sin la independenciam y libertad necesarias, la Iglesia..., la peregrinacion á Roma es doblemente *laudable oportuna y meritoria*. Prueba evidente de esta verdad es la romería española realizada en el pasado Octubre con admiracion unánime de todo el órbe católico, y que tal vez por providencia especial del Señor haya venido á ser la causa impulsora de la gran solemnidad, que se prepara para el próximo mes de Junio. En esta se celebrarán juntamente en Roma una Exposicion universal y una Peregrinacion, en que tomarán parte todos los pueblos de la tierra á donde ha llegado la luz del Evangelio. Las ciencias, las letras y las bellas artes, todos los oficios y todas las industrias enviarán al Vaticano sus productos y probarán otra vez mas ante el siglo XIX, que no solo la civilizacion verdadera, que consiste en la perfeccion moral, sino la cultura, que da esplendor á los pueblos, vive y prospera al amor de la Iglesia y al amparo del Pontificado. Y estos hermosos productos y estas verdaderas obras de arte las llevarán y presentarán en Roma numerosas representaciones de católicos encargados de hacer públicas y universales protestas de adhesion y de amor al Mártir del Vaticano...

¡Á ROMA, PUES, DIOCESANOS DE ASTORGA! Á ROMA, LOS HIJOS DE S. EFREM Y S. DICTINO, DE S. GENADIO Y SANTO TORIBIO! Á ROMA TODOS CUANTOS PODAIS HACER LA PEREGRINACION! Tened para ello muy en cuenta que consolar hoy á Pio IX por medio de una romería cristiana, para renovar el amor, que le profesamos...; ofrecerle el óbolo de nuestra caridad filial, á fin de que sea menos premiosa su situacion..., y asegurarle de la inquebrantable adhesion de nuestra Diócesis á la Cátedra de S. Pedro, son obras tan laudables y meritorias en si mismas, como gratas y consoladoras para nuestro bondadoso y atribulado Pio IX.

Deseosa, pues, esta Junta de fomentar por todos los medios, que estén á su alcance la próxima Peregrinacion, y con el fin de que sea lo mas numerosa posible, se constituye en Centro intermediario entre las personas de este Obispado, que se resuelvan á tomar parte en ella, y las Juntas que, para llevarla á cabo, se han establecido en Madrid, Leon, Asturias y Galicia, con las cuales se pone en relacion y sostendrá la necesaria correspondencia.

Para que sus gestiones puedan producir oportunamente los resultados convenientes, los infrascriptos esperan del celo y solicitud de los Sres. Arciprestes, Párrocos y Ecónomos de la Diócesis, que desde luego darán conocimiento á sus feligreses de la constitucion, objeto y propósitos de esta Junta, exhortando al mismo tiempo á que tomen parte en esta piadosa y universal peregrinacion, cuantos se hallen con medios y en condiciones de hacerlo, y escitando á los demás á que den alguna limosna, para ser entregada por los romeros á Su Santidad, remitiéndola oportunamente en la forma determinada por S. S. I. en la Circular inserta en el anterior *Boletin Eclesiástico*.

Del mismo modo esta junta interesa la actividad de dichos Señores, para que promuevan y faciliten el envio de objetos destinados á la Exposicion, cuyo Prográma y Reglamento se publican á continuacion, para que los que posean objetos de mérito artistico, y los industriales, que quieran tomar parte en ella, puedan preparar lo que haya de enviarse, antes de finalizarse este mes, *enterándose y fijándose bien* en los artículos 11, 12 y 14 de dicho Reglamento.

Finalmente las personas que hayan de hacer la peregrinacion, se lo manifestarán desde luego á sus respectivos Sres. Curas, á fin de que estos avisen oportunamente á este Centro, al que participa-

rán también desde luego, si hay algún expositor en su feligresía, enviando la papeleta que espresa el citado artículo 12 del Reglamento.

Astorga 10 de Abril de 1877.—EL PRESIDENTE.—*Pelayo Gonzalez Conde*, DEAN, Vicario general.—VOCALES, *Gabriel Rebollo Ballesteros*.—*Amaro Maestre*.—*Evaristo Blanco Costilla*.—*Tomás Rubio*,—*Indalecio Iglesias*, Srio.

JUBILEO EPISCOPAL

PEP PPMO PONTIFFICE PPO IX.

LLAMAMIENTO Á LOS CATÓLICOS.

El Consejo superior de la sociedad de la Juventud Católica italiana, que recuerda con legítima satisfacción y vivísimo reconocimiento la benevolencia con que fueron acogidas, no solo en Italia, sino en todo el orbe católico, sus propósitos de celebrar, con mayor solemnidad que otras, dos grandes fiestas en honor del Padre Santo Pio IX,—presenta á los católicos el programa de una fiesta nueva, que con esplendor extraordinario ha de igualar á las que antes se celebraron.

El 11 de Abril de 1869, en aquel gran día cuya memoria pasará de padres á hijos por muchas generaciones, el mundo entero celebró el *Jubileo Sacerdotal* del Padre Santo Pio IX.

Dos años habian trascurrido apenas desde aquel día memorable, y el 16 de Junio de 1871 (á pesar de que las olas furiosas de la revolución, con permiso inescrutable de Dios, habian

inundado los umbrales del Vaticano), el orbe católico festejó, con la mayor pompa posible, dada la malicia de los tiempos, el *Jubileo Pontifical* de Pio IX, primero entre los 262 Papas sucesores de San Pedro que celebraba el vigésimo quinto aniversario de su elección á la primera dignidad de la tierra.

Ahora bien, en el año venidero tenemos el JUBILEO EPISCOPAL DEL PADRE SANTO PIO IX: el 3 de Junio de 1877 se cumplirá el *quincuagésimo* aniversario del día en que nuestro amadísimo Pontífice recibió de manos del Cardenal Castiglioni, elevado más tarde al honor de la tiara con el nombre de Pio VIII, la *Consagración Episcopal* en la Basílica de San Pedro ad Vincula, en Roma.

La sola cita de esta gratísima fecha que se aproxima, bastaría á despertar en todo pecho católico entusiasta deseo de celebrarla solemnemente. Que si nunca son menester grandes razones para mover el corazón de un hijo á rendir testimonios extraordinarios de amor á su padre, mucho menos lo será cuando este padre es el Vicario mismo de